



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 025-CM-2015-MDSS-SG

**POR CUANTO:**

San Sebastián, 13 de Abril del 2015.

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Abril de 2015, acordó emitir el siguiente Acuerdo Municipal;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 281-2015-GALSJS/MDSS, se alcanza el proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para el Servicio de Paqueo Vehicular entre la Arquidiócesis de Cusco y la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, el Convenio antes mencionado tiene por objeto establecer un compromiso entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la Arquidiócesis del Cusco para implementar el servicio de parqueo vehicular en un espacio destinado para estacionamientos con el fin de cubrir la demanda de las partes y la población en general;

Que, Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otras cosas, que las Municipalidades determinan la zonificación de viviendas y el urbanismo, lo cual es parte del ordenamiento de la ciudad;

Que, la Iglesia Católica en el Perú goza de plena independencia y autonomía. Además, en reconocimiento a la importante función ejercida en la formación histórica, cultural y moral del país, la misma Iglesia recibe del Estado la colaboración conveniente para la mejor realización de su servicio a la comunidad nacional, ello de acuerdo con el "Conventio Inter Apostolicam Sedem Et Peruvianam Rempublicam" de fecha 19 de julio de 1980;

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 50° reconoce a la Iglesia Católica como elemento importante en la formación histórica, cultural y moral del Perú, y le presta su colaboración;

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 3), y en concordancia con el artículo 41° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Acuerdo de Concejo N° 025-CM-2015-MDSS-SG



Página 1 de 2

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES"

Plaza de Armas s/n Telfax: 084 - 274158 / www.munisansebastian.gob.pe



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

**San Sebastián**  
Gente que Progresa

de Municipalidades, con el voto mayoritario de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

## SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional para el Servicio de Parqueo Vehicular entre la Parroquia Patrón San Sebastián y la Municipalidad Distrital de San Sebastián."

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Municipal, a la Gerencia de Asuntos Legales y Servicios Jurídicos Sociales y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento del Presente Acuerdo.

## POR TANTO

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Lepp/SG  
CC  
Gerencia Municipal  
Gerencias  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
Andamar Sicus Canuana  
ALCALDE